

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

- 5810

LA PLATA, 26 DIC 1989

Visto que mediante Decreto 4840, de fecha 25 de octubre de 1989, se establece el régimen remunerativo correspondiente al personal de la Administración Pública Provincial, con excepción del comprendido en la Ley 10579 - Estatuto del Magisterio de la Provincia de Buenos Aires -, y,

CONSIDERANDO:

Que la determinación de distintos regímenes bonificatorios destinados a las Categorías Jerárquicas y Superior a través del citado instrumento legal ha producido una inequidad remunerativa en desmedro del personal con funciones de Director de Rams;

Que corresponde instrumentar los mecanismos tendientes a equiparar remunerativamente a este personal con el de igual calidad jerárquica de la Ley 10430;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º Fíjase a partir del 1º de noviembre de 1989, para el personal jerárquico en funciones de Director de Rams y/o Modalidad, comprendido en la Ley 10579-Estatuto del Magisterio de

////

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

//// (2)

la Provincia de Buenos Aires-, una bonificación equivalente a la diferencia de liquidación existente con el personal de igual jerarquía del Regimen de la Ley 10430, en concepto de Gastos de Representación.



ARTICULO 2.º Establecese que dicha bonificación será deducida sobre la asignación básica, liquidándose el porcentaje correspondiente a la antigüedad de acuerdo a la modalidad vigente.

ARTICULO 3.º Déjase constancia que la bonificación aprobada por el artículo 1.º tendrá igual tratamiento que el sueldo básico a los efectos de aportes, retenciones, etc. y se mantendrá mientras exista la diferencia de sueldo apuntada.

ARTICULO 4.º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5.º Regístruese, comuníquese, publique, dése al Registro y Boletín Oficial. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.

M. ESCRTIO

5810

DR. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO DAFERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES